



## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

### COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Período Anual de Sesiones 2023-2024

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones el Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, presentado de forma multipartidaria a iniciativa del congresista Carlos Javier Zeballos Madariaga, en virtud del cual se propone una ley que declara de interés nacional la compra del satélite artificial de telecomunicaciones (proveedor de datos de internet satelital), como solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronteras del país.

Después del análisis y debate correspondientes, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 6 de mayo de 2024, APROBÓ por UNANIMIDAD de los congresistas presentes en el momento de la votación, con la dispensa del trámite de sanción del acta, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con el texto sustitutorio que se recoge en la parte final del presente documento.

Votaron a favor los congresistas Eduardo Salhuana Cavides, Héctor Acuña Peralta, Carlos Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, Jorge Alberto Arriola Tueros, Guido Bellido Ugarte, Waldemar Cerrón Rojas, Alex Flores Ramírez, Mery Infantes Castañeda, Jeny López Morales, Edwin Martínez Talavera, Vivian Olivos Martínez, Roberto Sánchez Palomino, Cheryl Trigozo Reátegui, Jorge Zeballos Aponte y Jorge Zeballos Madariaga.

#### **I SITUACIÓN PROCESAL**

##### **a. Antecedentes**

El Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR fue presentado al Congreso de la República el 7 de setiembre de 2023 y fue decretado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones el 8 de setiembre de 2023.

El Consejo Directivo del Congreso, en sesión del 6 de noviembre de 2023, acordó que el Proyecto de Ley 5857/2023-CR pasó a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda comisión.

La iniciativa legislativa cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en el artículo 75 del Reglamento del Congreso de la República.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

De acuerdo a la normativa vigente, el proyecto materia de análisis es una ley merituada con base al ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, y su contenido se encuentra vinculado a los temas de comunicaciones, por lo que su estudio y dictamen corresponde en efecto a la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Durante el presente periodo legislativo 2021-2026 no existen iniciativas legislativas cuya norma sea idéntica o vinculada con la materia del Proyecto de Ley 5857/2023-CR.

#### **b. Opiniones solicitadas y recibidas**

Se ha solicitado opinión e información a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Oficio N° 0111-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.
- Presidencia del Consejo de Ministros. Oficio N° 0112-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.
- Ministerio de Economía y Finanzas. Oficio N° 0113-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.
- Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL. Oficio N° 0114-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.
- Ministerio de Defensa. Oficio N° 0115-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.
- Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA. Oficio N° 0116-2023-2024/CTC-CR de fecha 21 de setiembre de 2024.

Adicionalmente, en la plataforma virtual de proyectos de ley se registra la opinión del ciudadano Ricardo Gabriel Quispe Seopa.

## **II CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Proyecto de Ley 5857/2023-CR tiene por objeto declarar de interés nacional la compra del satélite artificial de telecomunicaciones, como una solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronterizas del país.

Asimismo, se encarga al Ministerio de Transportes y Comunicaciones la ejecución e implementación de la norma.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

### III MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones.
- Ley 31809, Ley para el fomento de un Perú conectado.
- Ley 31878, Ley de reforma constitucional que promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicación, y reconoce el derecho el derecho de acceso a internet libre en todo el país.
- Resolución Ministerial N° 584-2022-MTC/01, que crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene por objeto proponer las alternativas de soluciones satelitales que podrían contribuir al cierre de las brechas de conectividad en el Perú, en beneficio de la población y del Estado

### IV ANÁLISIS DE LA INICIATIVA LEGISLATIVA

#### 4.1 Fundamentos del proyecto de ley

El Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR considera que, analizando la estadística y la problemática del uso de internet y las limitaciones que incluso tiene la zona urbana y resaltando la casi nula en la zona rural y de frontera, es urgente que como Estado se ponga la mirada visionando la solución a través de la compra de un satélite de datos y el Poder Ejecutivo debe asumir este reto tecnológico.

Fundamenta esta afirmación exponiendo que la permanente expansión y desarrollo de la sociedad de la información requieren una continua revisión de los indicadores TIC. Actualmente puede accederse a internet desde una variedad de dispositivos, incluido los dispositivos móviles. En el trimestre enero-febrero-marzo del año 2023, del total de la población usuaria de internet, el 48,5% lo hace a través de un teléfono celular sin plan de datos, el 43,1% mediante celular con plan de datos, el 17,6% a través de una laptop, el 14,8% por medio de computadora, el 2,4% utilizaba una tablet y el 9,4% otro tipo de dispositivo como un televisor smart. Al comparar con lo registrado en similar trimestre del año anterior se observa un incremento entre los usuarios de internet a través de un celular con plan de datos (1,3 puntos porcentuales), computadora (0,7 punto porcentual), quienes se conectan por otro tipo de dispositivo (0,6 puntos porcentuales), entre otros. Por otro lado, se aprecia una reducción de 0,5 punto porcentual entre aquellos que acceden a internet usando un tablet. Con relación a similar trimestre del año 2021 se observa un incremento de 4,0 puntos porcentuales entre los usuarios del año 2019 donde se reduce en 2,2 puntos porcentuales para esos mismos usuarios.

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

Asimismo, señala que en el primer trimestre del año 2023, el 91,3% de la población que usa internet lo hace a través de un celular, con plan y sin plan de datos. Por área de residencia, el 93,4% de la población usuaria de 6 años y más de edad residente del área rural accede a internet a través del teléfono móvil, el 91,4% en Lima Metropolitana y el 90,7% en el resto urbano. Al comparar con similar trimestre el año 2022, se observa un mayor incremento en Lima Metropolitana (2,7 puntos porcentuales) y el área rural (2,1 puntos porcentuales). Le sigue en menor nivel el resto urbano (0,6 puntos porcentuales). Respecto a similar trimestre de los años 2021 y 2019, se observan mayores incrementos en el área rural con 2,2 y 10,1 puntos porcentuales, respectivamente.

#### **4.2 Análisis de las opiniones recibidas**

- 4.2.1 El **Ministerio de Defensa**, a través de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, considera favorable el proyecto de ley, como una solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronterizas del país.

Asimismo, señalan que se debe considerar a la Agencia Espacial del Perú - CONIDA para que conjuntamente con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones sean los encargados de la implementación y ejecución de lo propuesto en la iniciativa. Al respecto, exponen que la ciencia espacial es uno de los recursos estratégicos de mayor proyección, pudiendo definirse como la “reserva exterior”, elemento fundamental para el estudio, observación, tránsito, transmisión de comunicaciones y control de la actividades que llevan consigo el progreso del desarrollo y la defensa nacional.

- 4.2.2 La **Presidencia del Consejo de Ministros** considera que la iniciativa legislativa no se encuentra dentro del ámbito de sus competencias.

- 4.2.3 El ciudadano **Ricardo Gabriel Quispe Seopa**, sin citar fuente estadística, afirma que la compra del satélite artificial de comunicaciones permitirá el acceso a internet a más personas, ayudar en educación en línea y estimular el crecimiento económico. Además, brinda acceso a información vital y servicios médicos en zonas alejadas. Internet es una herramienta poderosa para el progreso y la comunicación en el mundo moderno, y un satélite puede hacer que esta herramienta sea accesible para todos en el Perú, creando oportunidades y mejorando la calidad de vida.

#### **4.3 Análisis técnico legal**

El **Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR** tiene por objeto declarar de interés nacional la compra de un satélite artificial de telecomunicaciones, proveedor de datos de internet

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

satelital, como solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronterizas del país.

La problemática que identifica el proyecto de ley es la brecha de conectividad existente en el país, principalmente en las áreas rurales y de frontera, por lo que considera que una posible solución es un sistema satelital que proporcione señales de internet con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales, que todavía no están conectadas digitalmente.

La Ley 29022, Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones, establece que los servicios públicos de telecomunicaciones son de interés nacional y necesidad pública, constituyéndose como base fundamental para la integración de peruanos y el desarrollo social y económico del país. Dicha Ley prevé un régimen para la instalación y expansión de los servicios públicos de telecomunicaciones, en especial en áreas rurales y de preferente interés social y zonas de frontera, a través de la adopción de medidas que promuevan la inversión privada en infraestructura necesaria para la prestación de esos servicios, así como de medidas que faciliten dichas actividades y que eliminen las barreras que impidan llevarlas a cabo.

La Constitución Política del Estado, en su artículo 2, numeral 4, establece que toda persona tiene derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley; y que el Estado promueve el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en todo el país.

Asimismo, el artículo 14-A de la Carta Magna establece que el Estado garantiza, a través de la inversión pública o privada, el acceso a internet libre en todo el territorio nacional, con especial énfasis en las zonas rurales, comunidades campesinas y nativas.

Las normas referidas reconocen la importancia de la conectividad, pero sobre todo que la información llegue a todas las comunidades alejadas. Por eso el Estado tiene la obligación de identificar alternativas de solución disponibles para el cierre de brechas de conectividad en los lugares de difícil acceso y desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.

Según información del Ministerio de Transportes y Comunicaciones<sup>1</sup>, expuesta en el Simposio "Alternativas de soluciones satelitales para cerrar brechas de conectividad", al primer trimestre 2021, los centros poblados sin cobertura móvil representaban 58.34%. Son

<sup>1</sup> <https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/647401-mtc-busca-soluciones-satelitales-para-reducir-la-brecha-digital>

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

63 141 centros poblados, donde viven 2.6 millones de peruanos, que necesitan de servicios como son telefonía móvil y fija, e internet. El sector reconoce que se debe pasar de un Internet de consumo a un Internet de la productividad, que permita a los peruanos, sobre todo de las comunidades alejadas, aprovechar esa herramienta para mejorar su calidad de vida.

En dicha información se afirma que las tecnologías son complementarias para el cierre de la brecha de conectividad. La fibra óptica, las tecnologías inalámbricas terrestres y los satélites con costos, capacidades y modelos de operación diferentes pueden conectar a usuarios localizados en centros poblados distintos. El énfasis de esta afirmación es que el Perú requiere estar conectado.

El documento “Innovar para Conectar: Estrategias y medidas de regulación inteligente para reducir la brecha digital, 2023”<sup>2</sup>, señala que la infraestructura de las telecomunicaciones es el elemento clave para el desarrollo económico de los países por cuanto posibilita el acceso de todas las personas a las tecnologías de la información y comunicación (TIC), especialmente en el acceso a internet, a través del incremento de la cobertura de los servicios. Según la cadena de valor del servicio de internet, segmentos clave de la disposición de infraestructura pueden considerar a la conexión internacional, redes de transporte y redes de acceso.

Asimismo, afirma que la prestación del servicio de internet necesita de una red que permita transportar la información a altas velocidades entre ciudades (red de transporte). La convergencia tecnológica ha permitido que las redes de transporte sean utilizadas para la prestación de servicios fijos y móviles de telecomunicaciones. Para ello, se cuenta principalmente con tres tipos de medios: fibra óptica, radioenlaces y enlaces satelitales, siendo la fibra óptica el medio de transporte más idóneo por su alta capacidad de transmisión de datos, que se complementa con las otras tecnologías en aquellas zonas donde su despliegue no resulta viable técnica ni económicamente.

El propio Documento resume que en el Perú la disposición de infraestructura es altamente dispar en el territorio nacional; por ejemplo, del total nacional de distritos, un 4% no cuenta con estaciones base celulares y un 31% no cuenta con nodos de fibra óptica. Consecuentemente, la cobertura de la oferta de los servicios muestra similares niveles de brechas entre sus regiones, así como entre las áreas urbanas y rurales: 76.3 mil centros poblados no cuentan con cobertura de servicios móviles (de los cuales, el 99% de los centros poblados tiene menos de 500 habitantes).

---

<sup>2</sup> Documento de la Dirección de Políticas y Regulación en Comunicaciones. Viceministerio de Comunicaciones.

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

Estas condiciones se encuentran estrechamente vinculadas con las características de la población en el territorio peruano dado que su distribución es altamente heterogénea: el 80% de la población se encuentra concentrada en un 2% de los centros poblados (y el 99% de la población, en el 42% de los centros poblados). Dicha naturaleza de los centros poblados impacta tanto en la sostenibilidad de los proyectos de inversión de infraestructura de telecomunicaciones como en la rentabilidad de las inversiones del sector privado.

Por otra parte, respecto del acceso a Internet, se observa que la provisión y la consecuente masificación del Internet móvil muestra ser más efectiva en la conectividad territorial que el Internet fijo (por ejemplo, los hogares pobres tienen una mejor posibilidad de conectarse a Internet mediante dispositivos móviles). Si bien esta característica aplica a las áreas urbanas y a las rurales, la diferencia en el acceso continúa siendo importante (21,4 puntos porcentuales más en las áreas urbanas frente a las rurales). En una desagregación por regiones se encuentra que, para el acceso a Internet móvil, seis de estas no superan el 80%.

Con relación a la asequibilidad del servicio de Internet, se aprecia que, asociados a los impactos de la COVID-19, el porcentaje del gasto de los hogares destinados a los servicios TIC con respecto a los ingresos se ha incrementado de manera sustancial entre el 2020 y 2021. De forma desagregada, se observa que los hogares con menores ingresos destinan hoy una mayor proporción de sus ingresos a los gastos en servicios TIC. A pesar de esto, sobre el uso de dispositivos, la tenencia de teléfonos móviles es alta tanto en hogares no pobres (97.5%) como en hogares pobres (94.9%).

Estas circunstancias tienen naturalmente un efecto en el estado del uso de Internet que, si bien ha venido incrementándose en los últimos años, mantiene diferencias importantes por nivel educativo (51 puntos porcentuales más en quienes tienen educación superior frente a quienes alcanzaron la primaria,) rango de edad y sexo.

Es decir, existe un reconocimiento de que en nuestro país actualmente las brechas digitales continúan siendo considerables y altamente dispares en el territorio. En por ello que el Estado, a través del ente rector de las telecomunicaciones, tiene el compromiso de diseñar políticas y adoptar medidas públicas que permitan que cada vez más peruanos formen parte del ecosistema digital y maximicen su bienestar gracias a la conectividad.

La propuesta legislativa incide en esta situación expuesta y considera que una forma de enfrentar esta brecha de conectividad existente en el país, principalmente en áreas rurales, es evaluar, en forma articulada, mecanismos regulatorios y técnicos en el marco de la legislación que permitan atender las necesidades de servicios públicos de telecomunicaciones de la ciudadanía de las zonas alejadas. Por ello considera que una posible solución a la problemática de dotación de internet a las zonas rurales y fronterizas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

del país es a través de la compra de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet satelital.

Según la ciencia espacial, los satélites artificiales son utilizados para enviar y recibir comunicaciones de uso masivo como telefonía, televisión o Internet, también sirven para prestar servicios educativos, con fines militares y de educación científica<sup>3</sup>.

Se afirma que “sobre la atmósfera terrestre también orbitan otros aparatos muy complejos que fueron creados por el ser humano con distinto fin. Estos son satélites artificiales para enviar y recibir comunicaciones de uso masivo como telefonía, televisión o Internet; para hacer pronósticos del clima o para prestar servicios educativos y de salud en zonas inaccesibles para otras tecnologías más tradicionales; e incluso algunos satélites han sido lanzados al espacio con fines militares y de investigación científica”.

El Ministerio de Defensa, a través de la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, en el informe remitido sobre el Proyecto de Ley 5857/2023-CR, materia de análisis, señala que la ciencia espacial es relativamente nueva en el desarrollo de la humanidad, siendo en la actualidad uno de los recursos estratégicos con mayor proyección, pudiendo definirse como la gran “reserva exterior”, elemento fundamental para el estudio, observación, tránsito, transmisión de comunicaciones y control de las actividades que llevan consigo el progreso, desarrollo y defensa nacional del país.

Actualmente, el Perú cuenta con un sistema satelital compuesto por el PerúSAT-1, satélite óptico de observación de la tierra de resolución submétrica que desde su puesta en órbita es operado y gestionado por el personal de especialistas peruanos en sistemas espaciales. Este sistema satelital está considerado como Activo Crítico Nacional.

El documento remitido por el Ministerio de Defensa señala que mediante Resolución Ministerial N° 584-2022-MTC/01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 8 de julio de 2022, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, compuesto por representantes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, PRONATEL y la Agencia Espacial del Perú – CONIDA, con el objeto de proponer alternativas de soluciones satelitales que podrían contribuir al cierre de las brechas de conectividad en el Perú, en beneficio de la población y del Estado.

<sup>3</sup> <https://www.eleconomista.com.mx/tecnologia/que-son-los-satelites-artificiales-20200129-0066.html>

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto  
sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la  
implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones  
proveedor de datos de internet satelital.

#### 4.4 Conclusiones

- La Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a la información y el Estado garantiza el acceso a internet libre en todo el territorio nacional, con especial énfasis en las zonas rurales, comunidades campesinas y nativas.
- Está demostrado que existe una brecha de conectividad en el país, principalmente en las áreas rurales y de frontera.
- Existen iniciativas desde el Estado para una posible solución desde un sistema satelital que proporcione señales de internet con el objetivo de contribuir al desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales, que todavía no están conectadas digitalmente.
- Los satélites artificiales son utilizados para enviar y recibir comunicaciones de uso masivo como telefonía, televisión o Internet, también sirven para prestar servicios educativos, con fines militares y de educación científica.

#### VII RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR con el siguiente texto sustitutorio:

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SATÉLITE ARTIFICIAL DE TELECOMUNICACIONES PROVEEDOR DE DATOS DE INTERNET

##### Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones proveedor de datos de internet, como solución a la falta de conectividad digital en las zonas rurales y fronterizas, y para garantizar el derecho de acceso a internet y el acceso digital a los servicios de salud, educación e identificación civil, como garantía de seguridad y soberanía nacional.

Lima, 6 de mayo de 2024



Firmado digitalmente por:  
SALHUANA CAMDES Eduardo  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/05/2024 09:08:28-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RAMIREZ Alex Randu  
FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2024 16:11:37-0500



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Segundo  
Hector FAU 20181749128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 14/05/2024 16:34:46-0500

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto  
sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la  
implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones  
proveedor de datos de internet satelital.



Firmado digitalmente por:  
TRIGOZO REATEGUI Cheryl  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 10:35:18-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS APONTE Jorge  
Arturo FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 10:51:45-0500



Firmado digitalmente por:  
LOPEZ MORALES Jeny Luz  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 16:12:18-0500



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery  
Elana FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 11:15:17-0500



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2024 16:45:03-0500



Firmado digitalmente por:  
ALVA ROJAS Carlos Enrique  
FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 18:23:25-0500



Firmado digitalmente por:  
WONG PUJADA Enrique FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2024 14:43:51-0500



Firmado digitalmente por:  
OLIVOS MARTINEZ Leslie  
Mivian FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 15/05/2024 10:16:11-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
Javier FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2024 17:49:38-0500



Firmado digitalmente por:  
BELLIDO UGARTE Guido FAU  
20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 15:41:05-0500



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 17/05/2024 13:05:43-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/05/2024 15:38:57-0500



## COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Dictamen del Proyecto de Ley N° 5857/2023-CR, con texto  
sustitutorio, que propone declarar de interés nacional la  
implementación de un satélite artificial de telecomunicaciones  
proveedor de datos de internet satelital.



Firmado digitalmente por:  
ARRIOLA TUEROS JOSE  
ALBERTO FIR 25542881 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 18:23:58-0500



Firmado digitalmente por:  
GERRON ROJAS Waldemar  
Jose FAU 20181748128 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 21/05/2024 17:22:55-0500